



Resolución Directoral Regional

Nº 0279 -2023-DRELM

Lima, 17 Feb. 2023

VISTOS: El expediente N.º 0006141-2023-DRELM, el Informe N.º 440-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 158-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece en su artículo 79 que: «El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, y en su artículo 80, literal h), indica que es función del MINEDU, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 7 de la Ley N.º 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Pública, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial señala que: «(...) El Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación», y en su Primera Disposición Complementaria Final de la citada norma indica que: «El servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la referida Ley y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004- 2013-ED»;

Que, en esa línea, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 007-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial», en adelante, Norma Técnica, la cual tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el procedimiento, requisitos y plazas para la contratación de auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria) y de Educación Básica Especial (Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria), cautelando la transparencia y garantizando que los postulantes participen en igualdad de condiciones para acceder a una plaza vacante;

Código : 160223290
Clave : 6F3D



Que, el numeral 5.1, literal a) de la Norma Técnica precisa que: «*El procedimiento de contratación de auxiliares de educación básica busca seleccionar al personal idóneo que preste apoyo al docente de Educación Básica Regular de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria, y de Educación Básica Especial de los de Educación Inicial y Educación Primaria en sus actividades formativas y disciplinarias (...)*»;

Que, asimismo, el numeral 5.3, literal e) de la Norma Técnica, establece que la DITEN elabora y comunica a cada DRE el cronograma de actividades. Las actividades que debe contener dicho cronograma para la modalidad de contratación por evaluación de expediente, se detallan en el citado literal; y, en concordancia con ello, el numeral 14.2, literal d) de la citada norma dispone que es responsabilidad de la DRE, aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional, de acuerdo a los plazos y actividades previstas por el MINEDU y comunicar a las UGEL de su ámbito jurisdiccional; asimismo, publicar el cronograma en su portal institucional, pizarras, carteles, redes sociales u otros medios de comunicación masiva a su alcance;

Que, en tal sentido, con Resolución Directoral Regional N.º 0088-2023-DRELM¹, de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó el cronograma regional para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 2023;

Que, el numeral 5.3, literal d., de la citada norma precisa que, los plazos aprobados por el Minedu para realizar las actividades señaladas en el cronograma pueden ser modificados por los Comités de Contrato de DRE o UGEL, siempre que no se reduzca los plazos señalados para las actividades asignadas a los postulantes. La DRE comunica inmediatamente a las UGEL de su jurisdicción estas modificaciones, para que ambas publiquen obligatoriamente el nuevo cronograma por los medios señalados en el literal c. La modificación del cronograma regional debe ser aprobada por la DRE mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Oficio N.º 00157-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03-DIR, de fecha 8 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 03, en adelante la UGEL N.º 03, solicita a esta sede regional, la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación del cronograma regional para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0088-2023-DRELM, para la UGEL N.º 03, a razón de la «*existencia de masividad de postulantes inscritos en el sistema de mesa de partes virtual y en físico*»; adjuntado la propuesta de modificación del cronograma;

Que, en ese sentido, con Informe N.º 440-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH, de fecha 10 de febrero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del cronograma del proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0088-2023-DRELM, para la UGEL N.º 03, con eficacia anticipada al 1 de febrero de 2023, fecha de inicio de la actividad «Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos», de acuerdo al detalle adjunto en su informe;

Que, a través del Informe N.º 158-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 15 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que modifique el cronograma para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica

¹ Teniendo en cuenta el Oficio Múltiple N.º 00004-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU que precisó que, con la finalidad de implementar la modalidad de «Evaluación de expedientes», en el marco del numeral 16.4 de la RVM N.º 007-2023-MINEDU, para el procedimiento de contratación 2023, la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de la Dirección General, elabora el cronograma de actividades, y plazos, el mismo que debe ser aprobado por sus despachos, asimismo indica que deben adoptar las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr que la implementación del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación 2023, a fin que se desarrolle de manera transparente, garantizando la participación de todos los postulantes. Código : 160223290 Clave : 6F3D



Especial del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0088-2023-DRELM, para la UGEL N.º 03, con eficacia anticipada al 1 de febrero de 2023², a fin de no perjudicar a los postulantes que participan en el procedimiento de contratación, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N.º 440-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH;

Que, de conformidad con el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el cronograma regional para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial del ámbito regional de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0088-2023-DRELM para la UGEL N.º 03, con eficacia anticipada al 1 de febrero de 2023, fecha de inicio de la actividad «Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos», de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MODALIDAD	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE	Prepublicación de las plazas vacantes	Minedu	20.01.2023
2		Validación de las plazas vacantes, publicación final y remisión al Minedu	UGEL	23.01.2023 al 13.02.2023
3		Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	23.01.2023 al 27.01.2023
4		Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité de Contrato	23.01.2023 al 31.01.2023
5		Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité de Contrato	01.02.2023 al 09.02.2023
6		Publicación de resultados preliminares	Comité de Contrato	10.02.2023
7		Presentación de reclamos	Comité de contratación	13.02.2023 al 14.02.2023
8		Absolución de reclamos	Comité de contratación	15.02.2023 al 16.02.2023
9		Publicación final de resultados	Comité de contratación	17.02.2023
10		Publicación final de plazas	Minedu / Comité	20.02.2023
11		Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de Contrato	21.02.2023 al 24.02.2023
12		Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité de Contrato	27.02.2023

² TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General «Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo»

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».

Código : 160223290

Clave : 6F3D



13		Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL	28.02.2023 al 01.03.2023
14		Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación Contrato al director de la UGEL	Comité de Contrato	01.03.2023 al 02.03.2023
15		Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	03.03.2023

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
AMPV/ABG.OAJ

Código : 160223290
Clave : 6F3D

